



Quarta parte de la

**DELLO QUINTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CIENTOS DIEZ Y OCHO.**

Yo Alcalde mayor de A. de S. en segunda le pre-
guntado al J. expone el referido Alguacil mayor
a los respetados Arrieros le havian pedido li-
cencia para expedir sus generos, y le contesto
q. si; y havien dose titulado el propio Alguacil
mayor nada se tiene sobre el particular por
q. en aquella hora no era posible suspender
un procedimiento judicial, quedando Newado
para con mayor conocimiento del echo elevado
a la consideracion de N. E. q. N. S. = Posteriormente
en la mañana del dia siguiente supra havian
ido citados como unos nueve a once Negatones.
Yo Alcalde mayor a quienes se les impu-
so la multa de dos ducados a cada uno, quedando
libres los Arrieros, cuya multa ha sido exigida
por dho. Alguacil mayor, quien es el dia diez y siete
y otros en la noche del mismo dia a las doce muy
quatro de ella, segun le han informado algunos
de aquellos = El Ayuntamiento convida q. siempre
se ha tenido consideracion con los Negatones por el
Arrieros de sus barracas y con los Arrieros para
q. despachen pronto q. vuelvan, en Naron a q.
esta Ciudad carece de todo mantenimiento; el
Arriero bendito bendito por q. tenga licencia

